

Expediente N° CCOP5 (Judicial), VIII Región del Bio Bío, Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes N°s 36-1, 35-1, 22-1, 21-1 y 19-1, necesario para la ejecución de la obra: **CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL. TRAMO A, SECTOR II: ACCESO NORTE A LOTA - RAMADILLAS SUBTRAMO: KM. 46.800,00 - KM. 62.520,00, Comuna de ARAUCO, Región del Bio Bío.**

SANTIAGO, **29 ABR 2015**

N° **277** /

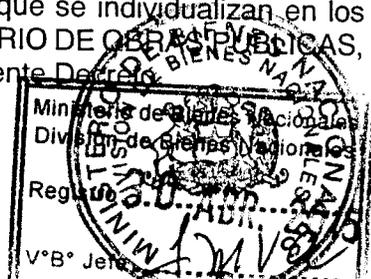
VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N°1 del Decreto N°900, de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N°164, de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.



CONSIDERANDO : Lo dispuesto por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N°1234, de 30 de octubre de 2009; lo solicitado por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas en ORD. N° 821, de 16 de abril de 2015, a través del Sistema de Expropiaciones (SIEX) y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en ORD. EXP. N° 1507, de 17 de abril de 2015.

DECRETO (EXENTO):

1°.- **EXPRÓPIANSE** para el Fisco los lotes de terreno N° 19-1, Km. 50.143,10 al Km. 50.675,40 N° 21-1, Km. 51.653,40 al Km. 51.769,10 N° 22-1, Km. 51.769,10 al Km. 51.924,30 N° 35-1, Km. 54.862,80 al Km. 54.917,40 N° 36-1, Km. 54.877,90 al Km. 54.890,30 necesarios para la ejecución de la obra: **CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL. TRAMO A, SECTOR II: ACCESO NORTE A LOTA - RAMADILLAS, SUBTRAMO: KM. 46.800,00 - KM. 62.520,00**, que se encuentran ubicados en la Comuna de ARAUCO, Región del Bio Bío, y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.



2º.- **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la Comuna de ARAUCO, y superficies de los lotes de terreno afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE TERRENO (M2)
36-1	BANCO DE CREDITO E INVERSIONES	149-25	142
35-1	MARTINEZ GARRIDO BERNABE REINALDO	1149-1	820
22-1	FERNANDEZ CRUZ LUCIA ORFELIA Y OTRO	151-47	1.431
21-1	FORESTAL ARAUCO S A	151-39	1.203
19-1	FORESTAL ARAUCO S A	151-39	2.556

3º.- **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP (Exenta) N° 16, de 22 de enero de 2015, compuesta por los peritos HANDY GHISLAINE CAMPOS SEPULVEDA, PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA y NICOLÁS ALEJANDRO ALARCÓN SÁNCHEZ, mediante informe de tasación de fecha 10 de febrero de 2015, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$ 5.614.860.- para el lote N° 19-1; \$ 2.935.320.- para el lote N° 21-1; \$ 2.862.000.- para el lote N° 22-1; \$ 2.622.000.- para el lote N° 35-1; \$ 998.800.- para el lote N° 36-1. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley N°2186, de 1978, debiendo considerarse para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17º de este Decreto Ley.

4º.- **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuarán al contado.

5º.- **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley N° 2186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.

6º.- **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de QUINCE MILLONES TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS. (\$15.032.980.-), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000233-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

Proceso Fiscalía N° 8714961


ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA
Ministro de Obras Públicas

